

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**

Ayuntamientos de la provincia. Año 87'50 pta.  
 Suscripción trimestre 11'75; semestre 22'50; año 45  
 Extranjero > 18 ; > 33'75; > 67'50 >

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se efectuarán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, nº 55, donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.  
 Las de fuera pedrán hacerse remitiendo el importe en giro postal o Letra de fácil cobro.  
 Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.  
 Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Siete y medio céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.  
 Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.  
 Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.  
 A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.  
 Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.  
 El Boletín Oficial se halla de venta en la Imprenta del Resorte.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).  
 Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.  
 Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.  
 (Gaceta 21 julio 1921).

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Secretaría.—Negociado 5.º.—Circular.

#### RETIRO OBRERO OBLIGATORIO

El 24 del corriente mes debe comenzar a aplicarse el nuevo régimen obligatorio de Retiro obrero conforme al Real decreto del 21 de enero de 1921.

El Bando publicado en toda España el 19 del pasado junio precisa lo más fundamental de esta reforma. De su diligente aplicación depende el que disfruten de retiro los ancianos que hoy tienen menos de 65 años. El aplazamiento por ignorancia, por descuido o por falta de respeto a la Ley, podría, por lo tanto, producir a algunos obreros, a los más ancianos, daño irreparable.

Para evitar esto, encomiendo a V. S. que cuanto antes, recuerde por los medios más prudentes y eficaces, a las clases patronales de esa localidad, los deberes que les impone el nuevo régimen legal de seguro para la vejez de los asalariados, además de afiliar al mismo a los empleados municipales a quienes deben alcanzar sus beneficios. Y al mismo tiempo le advierto que, para cumplir dichos deberes, basta que se dirijan a la Caja de Previsión Social de Aragón, domiciliada en Zaragoza, en el Palacio de la Diputación Provincial, o a cualquiera de las Delegaciones o Agencias de dicha Caja, que esta irá cuidando de establecer en toda la Región.

En el Bando que se ha remitido a los señores Alcaldes para su fijación en los sitios de costumbre, a fin de que alcance toda la publicidad precisa, se dan instrucciones, que deberán tener muy presentes, para la implantación en la fecha marcada (24 del actual) del Retiro obrero obligatorio.

No será necesario que por los señores Alcaldes se acuse recibo de dicho Bando, y solamente aquellos a cuyo poder no llegare

deberán comunicármelo con toda urgencia por el medio más rápido, a fin de que les sea remitido nuevamente.

Zaragoza, 22 de julio de 1921.

El Gobernador,  
CONDE DE COELLO

## SECCIÓN PRIMERA

### Ministerio de Gracia y Justicia

#### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vistas las Reales órdenes de 26 de julio de 1912 y 27 del mismo mes de 1917, dictadas, sobre todo la primera, para subsanar faltas imputables exclusivamente a los funcionarios encargados de los Registros civiles, y ambas en beneficio de la clase más desvalida de la sociedad, desprovista, por lo general, de medios económicos para reparar el grave perjuicio moral y aun material que sin culpa del inscrito infiriera a éste un funcionario del Estado, por cuyos fundados motivos debe prestarsele a tal fin desinteresada y completa asistencia, con objeto de que la falta de recursos no les prive de medios seguros y rápidos para obtener una merecida reparación; de acuerdo con lo propuesto por esa Dirección general;

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los expedientes que se tramiten en los Juzgados de primera instancia para los fines previstos en las citadas Reales órdenes sobre eliminación del apellido Expósito y otros semejantes que revelen indebidamente la ilegitimidad de los inscritos, se sustancien sin exacción de derechos y en papel de oficio, siempre que el solicitante acompañe a su instancia certificado o volante acreditativo de su pobreza, expedido en las poblaciones de vecindario inferior a 130.000 habitantes por el Alcalde de barrio, si lo hubiere, o por los Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos, y en las que excedan de aquella cifra, por los Comisarios de Vigilancia del distrito en forma análoga a los que se facilitan para obtener documentos de los Registros civiles destinados a operaciones de quintas.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de julio de 1921. — Wais. — Señor Director general de los Registros y del Notariado.

(Gaceta 21 julio 1921).

## SECCIÓN CUARTA

Núm. 2.474.

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

#### CIRCULAR

Con fecha 27 de junio próximo pasado se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la Real orden de 20 de dicho mes, al número 154, correspondiente al 1.º del actual, circular por la que se dan instrucciones para que los habilitados encargados del cobro de los libramientos por partícipes de resultas por infracciones a las ordenanzas de Carreteras, Montes y Guardia civil han de presentar las relaciones y justificantes para su percibo.

La Real orden citada previene que las Delegaciones de Hacienda han de recabar de las Autoridades respectivas la remisión de las mitades inferiores de multas a que se contraigan las relaciones y certificados presentados.

A este fin y con el objeto de evitar el envío de comunicaciones a cada uno de los Juzgados y Municipios de la provincia en los que hayan sido impuestas multas por dichas faltas y siendo bastantes las multas satisfechas, se precisa que cuantas Autoridades han intervenido y realizando dichas multas remitan con la mayor urgencia las repetidas mitades de papel de pagos al Estado a esta Delegación, las cuales corresponden al Tercio de la Guardia civil, Distrito forestal y Obras públicas, y tengan presente para lo sucesivo, que al ser impuesta y satisfecha la multa, remitirán el mismo día o al día siguiente a más tardar las partes de papel.

Lo que he dispuesto hacer público por medio del presente para conocimiento de las Autoridades y del público en general.

Zaragoza, 19 de julio de 1921.—El Delegado de Hacienda, Ceferino Velasco.

## SECCIÓN QUINTA

Núm. 2.507.

Alcaldía de la Ilustre Ciudad de Zaragoza.

Habiendo solicitado D. Pedro Artigas la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico en la calle de la Democracia, n.º 74, con destino a su industria de fábrica de cajas de cartón, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el art. 817 de las Ordenanzas municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 21 de julio de 1921. — El Alcalde, César Ballarín.

Núm. 2.493.

### COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE ZARAGOZA

El día 1.º del mes de agosto próximo, a las once horas, en la casa-cuartel, calle de Jesús (Arrabal), con arreglo a lo prevenido en los artículos 52, 53, y 54 del Reglamento para la aplicación de la ley de Caza, tendrá lugar la venta en pública subasta de las armas depositadas en esta Comandancia y de la chatarra que ha resultado de las de uso prohibido destruidas; la relación y señas de las primeras estará expuesta al público en la puerta de dicha casa-cuartel.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que deseen licitarlas, las cuales deberán dar cumplimiento a lo que se dispone en el artículo 9.º del Real decreto de 15 de septiembre de 1920 (D. O. número 211).

Zaragoza, 21 de julio de 1921.—El primer Jefe, Manuel Palao.

Núm. 2.494.

### DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

D. Angel Jimeno Conchillos, Ingeniero Jefe interino del Distrito Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que por decreto del señor Gobernador civil de esta provincia se ha admitido, con fecha de

hoy, a D. Alejandro Aráiz Martínez, vecino de Remolinos, una solicitud que ha presentado en 16 de julio de 1921, pidiendo la concesión de nueve pertenencias para una mina de sal gemma con el nombre de Juan José, sita en el término de Remolinos y Torres de Berruén, en paraje llamado Barranco de Pola, y lindante al norte con la mina La Perla y terreno franco, al sur con Encarnación y Esmeralda, al este con Mercedes y Encarnación y al oeste con terreno franco.

A este registro le ha correspondido el núm. 1.587.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el vértice núm. 2 de la mina Encarnación, núm. 1.485; desde el punto de partida a la 1.ª estaca o mojón en dirección norte 36° 23' oeste, se medirán 300 metros; de 1.ª a 2.ª al O. 36° 23' S. 200 metros; de 2.ª a 3.ª al S. 36° 23' E. 200 metros; de 3.ª a 4.ª al O. 36° 23' S. 100 metros; de 4.ª a 5.ª al S. 36° 23' E. 300 metros; de 5.ª a 6.ª al E. 36° 23' N. 100 metros; de 6.ª a 7.ª al N. 36° 23' O. 200 metros; y 7.ª a punto de partida para cerrar, se tomarán 200 metros en dirección al este 36° 23' norte.

Los rumbos se entienden referidos al norte verdadero y en grados sexagesimales. Se desea el inteste en lo posible con las minas La Perla, Mercedes, Encarnación y Esmeralda en el orden de preferencia que se mencionan.

Lo que de orden del señor Gobernador se anuncia al público, para que la persona o personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro, hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de sesenta días fijados en el artículo 24 de la ley de 6 de julio de 1859 y Real orden de 27 de agosto de 1918.

Zaragoza, 22 de julio de 1921.—A. Jimeno.

Núm. 2.476.

## DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

### Conservación y Reparación de Carreteras.

Hasta las trece horas del día 8 de agosto próximo se admitirán en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 138 a 158 de la carretera de Logroño a Zaragoza, cuyo presupuesto asciende a 161.167/90 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 1924 y la fianza provisional de 1.610 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 13 de agosto, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de sus presentaciones estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Zaragoza, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 9 de julio de 1921.—El Director general, P. O.; Jimeno.

Núm. 2.481.

## FABRICA MILITAR DE SUBSISTENCIAS DE ZARAGOZA

### Anuncio.

Debiendo procederse a la venta en subasta pública por pujas a la llana de nueve pares de piedras de desecho, marca «La Ferte», de 1'40 de diámetro, se pone

en conocimiento del público que dicho acto se celebrará en la Fábrica Militar, sita en el Barrio de Casa Blanca, el día 2 de agosto próximo, a las doce de la mañana; siendo el importe de los anuncios a prorrato de cuenta de los compradores.

Zaragoza, 19 de julio de 1921.—El Director, Segundo Sarmiento.

Núm. 2.482.

## PARQUE DE INTENDENCIA DE ZARAGOZA

El Coronel Director del Parque de Intendencia de esta Plaza;

Hace saber: Que el día 5 de agosto próximo, a las once en punto de dicho día, se celebrará público concurso en el Parque de Intendencia de esta capital, ante el Tribunal nombrado al efecto, con arreglo a lo dispuesto en el artículo cuarenta y ocho de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de primero de julio de mil novecientos once, para la adquisición de sal, leña, cebada, paja para pienso y larga para relleno, carbones de cok, mineral y vegetal, esparto, júbón, petróleo y sal sosa, bajo las condiciones que se expresan en los pliegos que se hallarán de manifiesto con las muestras todos los días laborables, de nueve a trece, en las oficinas del establecimiento; debiendo presentarse las proposiciones en papel del sello clase 11.ª y bajo sobre cerrado, acompañando cédula personal, último recibo de la contribución industrial y resguardo que acredite haber ingresado en la Caja del Parque el cinco por ciento del importe de su proposición, el que deberá elevarse al diez por ciento al adjudicarse el servicio, sin cuyos requisitos no serán admitidos en el acto del concurso.

Si se presentaran dos proposiciones iguales, se verificará en el acto, durante quince minutos, licitación por pujas a la llana entre sus autores, decidiéndose por sorteo si al terminar el plazo subsistiera la igualdad, con arreglo a lo que previene el art. 48 de dicha Ley, teniendo además presente los interesados cuanto previenen los artículos 50 y 51 de dicha Ley, en armonía con lo expresado en el número 53.

Zaragoza, 20 de julio de 1921.—El Coronel Director, Antonio Ranz.

### Modelo de proposición.

D. .... vecino de .... habitante en .... calle .... número .... habiéndose enterado del anuncio, pliego de condiciones para tomar parte en el concurso anunciado para hoy en el Parque de Intendencia de esta capital, para la adquisición de .... y estando conforme con dichas condiciones, se comprometo a entregar ..... quintales métricos (en letra) al precio ..... (letra) pesetas el quintal métrico.

Zaragoza... de.... de 1921...

(Firma del exponente)

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 2.472.

### Alborge.

Durante el tiempo reglamentario y a los efectos legales, se hallarán de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, desde el día en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia los documentos siguientes:

Cuentas municipales de 1920-21.  
Relaciones de acreedores y deudores al Municipio.  
Liquidaciones del presupuesto de 1920-21, y presupuesto refundido de 1921-22.

Alborge, 18 de julio de 1921.—El Alcalde, Julián Baquero.

\*\*\*

Hasta el día quince de agosto próximo se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, las altas y bajas que los contribuyentes vecinos y hacendados forasteros hayan sufrido en sus ri-

quezas rústica y urbana, previa presentación de los documentos legales que acrediten la transmisión de dominio y haber satisfecho los derechos reales a la Hacienda pública, sin cuyo requisito no les serán admitidos.

Alborge, 18 de julio de 1921.— El Alcalde, Julián Baquero.

Núm. 2.486.

**Alpartir.**

Por espacio de quince días y á los efectos de examen y reclamación, se hallarán expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Las liquidaciones de los presupuestos de los años 1917 al 1920-21, ambos inclusivos, con sus relaciones de deudores y acreedores y presupuestos refundidos.

Cuentas municipales de los años 1917 al 1920-21, ambos inclusive.

Alpartir, 20 de julio de 1921.— El Alcalde, Francisco Gómez.

Núm. 2.484.

**Caspe.**

Aceptada por el Ayuntamiento la propuesta de transferencia de 4.000 pesetas del capítulo 1.º, artículo 4.º, al capítulo 11, artículo único, del presupuesto vigente, queda expuesta al público, en la secretaría del Ayuntamiento por un plazo de quince días, a los efectos prevenidos por la vigente ley Municipal.

Caspe, 19 de julio de 1921.— Vicente Escuin.

Núm. 2.471.

**Codos.**

Desde el día 1.º de agosto próximo venidero hasta el 15 inclusive estará de manifiesto al público en la secretaría del Ayuntamiento, de nueve a doce, para que pueda ser examinado, el apéndice al amillaramiento y reclamar de agravio en su caso y por término de cinco días, a contar desde la primera fecha, el recuento general de ganadería, ambos de este término, formados en el presente año, y, para la confección de los repartimientos de 1922-23.

Codos, 19 de julio de 1921.— El Alcalde, Andrés Cucalón.

Núm. 2.489.

**Cuarte.**

Hasta el día 31 del actual se admitirán en la secretaría las altas y bajas que los contribuyentes de este término hayan sufrido en sus riquezas rústica y urbana, previa presentación de los documentos legales y justificación del pago del impuesto de derechos reales.

Cuarte, 18 de julio de 1921.— El Alcalde, Casiano Ondé.

Núm. 2.469.

**Chodes.**

Desde el día 1 al 15 de agosto próximo, quedarán expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, el apéndice de rústica y expedientes de alta y baja para el registro fiscal de edificios y solares, como igualmente el acta de recuento general de ganadería para el año próximo de 1922-23, a los efectos consiguientes.

Formado el repartimiento general para el año 1921-22, con arreglo a las disposiciones vigentes del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, se hallará expuesto al público, por término de quince días, en la secretaría del Ayuntamiento, para los efectos de reclamación.

Chodes, 20 de julio de 1921.— El Alcalde, Pedro Campos.

Núm. 2.483.

**El Burgo de Ebro.**

Desde el día 1 del próximo agosto y por espacio de quince días se hallarán de manifiesto, en esta secretaría, los documentos siguientes, para el próximo año de 1922-23.

El recuento general de ganadería.

Apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica.

Expedientes de alteraciones en el registro fiscal de edificios y solares.

El Burgo de Ebro, 20 de julio de 1921.— El Alcalde, Andrés Guitarte.

\*\*\*

La liquidación de los presupuestos municipales de los años 1919-20 y 1920-21 con sus relaciones de acreedores y deudores al Municipio, y cuentas de los ejercicios de 1917, 1918, 1919, 20 y 1920-21 quedan expuestas al público en la secretaría del Ayuntamiento, por tiempo de quince días, a los efectos de reclamación.

El Burgo de Ebro, 20 de julio de 1921.— El Alcalde, Andrés Guitarte.

Núm. 2.491.

**Fuendetodos.**

Formados en este Municipio el apéndice al amillaramiento y recuento de ganadería existente en el término que han de surtir sus efectos en el reparto de contribución para el ejercicio de 1922-23, se hallarán de manifiesto, en la secretaría, por quince y cinco días respectivamente, a los efectos legales.

Fuendetodos, 18 de julio de 1921.— El Alcalde, Ramón Salueña.

Núm. 2.488.

**Jarque.**

Formado el repartimiento general de la ganadería de este término municipal, se hallará expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de cinco días, al objeto de oír cuantas reclamaciones se formulen y se consideren pertinentes.

Jarque, a 20 de julio de 1921.— El Alcalde, Francisco Vela.

\*\*\*

Las cuentas municipales correspondientes a la liquidación de los presupuestos de 1917, 1918-19, 1919-20 y 1920-21, se hallarán expuestas al público, en la secretaría del Ayuntamiento, durante un plazo de quince días contados desde aquel en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, durante el cual podrán ser examinadas libremente por cuantas personas lo deseen.

Jarque, a 20 de julio de 1921.— El Alcalde, Francisco Vela.

Núm. 2.473.

**Pradilla de Ebro.**

El recuento de ganadería de este pueblo y apéndice al amillaramiento para 1922-23, se hallan expuestos al público, por cinco y quince días respectivamente, para oír reclamaciones.

Pradilla de Ebro, 15 de julio de 1921.— El Alcalde, Luis Lafuente.

Núm. 2.470.

**Torrelapaja.**

Por el tiempo reglamentario, a los efectos de reclamación, se hallan expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, el recuento general de ganadería y apéndice al amillaramiento, para la contribución de 1922-23.

Torrelapaja, 19 de julio de 1921.— El Alcalde, Víctor Martínez.